REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 40147

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por G & G SpA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Folilco, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-713, otorgada por Decreto Supremo Nº 170, de 10.08.2017, transferida a su actual titular mediante Decreto Exento N° 29, de 31.01.2024, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Dagión	Coordenadas geográficas		
Obleacion	Comuna Región		Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Parcela 3 Las Minas S/N, Ruta T-45, Km. 17,3, sector Punahue	Los Lagos	de Los Ríos	39° 51' 06"	72° 37' 31"	WGS 84

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con tilt eléctrico de 2,8° bajo la horizontal, con 8,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,88 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 36,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena [mts]	Azimut Antena	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor Velocidad [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	37,35	200	200	30,0	3,93	10	0,88
2	Yagi de 2 elementos	34,65	200	200	30,0	4,07	-10	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,4 dB

- Otras pérdidas (div. pot-aten.) : 6,2 dB (Atenuador 6,0 dB)

- Largo cable alimentador : 54,41 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45	2,50	1,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82	9,84	12,65

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO	TERMINO	INICIO	OBSERVACIÓN
OBRAS	OBRAS	SERVICIO	
5 días	14 días	59 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

